

16.00 CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

12P DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

El programa presupuestario 12P se gestiona por la Viceconsejería y por la Secretaría General Técnica, quienes proporcionan al resto de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación los servicios de carácter horizontal necesarios para su normal funcionamiento. Entre las competencias de la Secretaría General Técnica se encuentra la organización y supervisión de la actividad de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería, así como velar por la aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres en todas las actuaciones de la Consejería.

Para el ejercicio 2020 se mantiene el **objetivo** estratégico del programa: Optimizar los recursos e impulsar el principio de igualdad.

Es preciso destacar que en materia de recursos humanos, con carácter general, la presencia del personal funcionario femenino es superior al masculino, no obstante, donde más se concentra la feminización del personal es en los puestos de trabajo de personal laboral que presta sus servicios en los centros de atención directa, (residencias de personas mayores, centros de protección de menores, centros de personas con discapacidad, etc), donde la atención sanitaria está muy presente en las categorías laborales (auxiliares de clínica, fisioterapeutas, personal médico, ATS). En estos centros la presencia de las mujeres es muy superior a la de los hombres. Ante ello, se continuará impulsando, durante el año 2020, actuaciones en materia de impacto de género y adoptando las medidas necesarias para conciliar la vida familiar, personal y laboral de las mujeres y los hombres de la Consejería, avanzando en la corresponsabilidad.

Resulta necesario disponer de personal formado y capacitado en la detección y corrección de desigualdades de género, y para ello se dispondrán acciones formativas y de sensibilización en materia de igualdad de género, destinadas a dicho personal a través de la elaboración del Plan de formación general de la Consejería, donde se incluyen acciones formativas en materia de igualdad de género. Ello favorecerá la integración transversal de la perspectiva de género en las diferentes materias competencia de esta Consejería.

Este programa cuenta con una competencia específica en materia de género, ejercida a través de la Unidad de Igualdad de Género, desde donde se ejercen funciones de impulso, coordinación e implementación de la perspectiva de género en el desarrollo de las políticas gestionadas por esta Consejería y cuya evaluación se llevará a cabo mediante la realización de una memoria de actuaciones anual. Entre esas funciones, es preciso mencionar la elaboración de Informes de observaciones en la tramitación de normativa por parte de los órganos directivos que conforman la Consejería, en los que se observa una incorporación mayoritaria de dichas observaciones y recomendaciones, así como una incorporación integral de las recomendaciones sobre el uso no sexista del lenguaje, emitidas por dicha Unidad. Se continuará trabajando para que la incorporación de las recomendaciones por parte de los órganos directivos alcance el 100% de los supuestos en 2020.

La perspectiva de género también estará presente en la elaboración de las disposiciones normativas ya que en la redacción de las mismas se impulsará un uso no sexista del lenguaje en cualquier documentación, informes, formularios o normas emitidas desde la Consejería y sus entidades adscritas. En especial, se velará por la aplicación del artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género de Andalucía, en relación con la emisión del preceptivo informe de evaluación de impacto de género en el contenido de la normativa y los planes que se impulsen por la Consejería, así como en las bases reguladoras de las numerosas líneas de subvenciones que se tramitan anualmente por los órganos de la Consejería.

En materia de contratación se continuarán revisando e implementado los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares de los contratos públicos, estableciendo clausulas de preferencia en favor de empresas que hayan desarrollado planes de igualdad, tengan marca de excelencia en igualdad o cualquier otra medida que incida en la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Para tener un conocimiento de las desigualdades de género y poder actuar al respecto en el ámbito de nuestras competencias, es necesario disponer de datos estadísticos desagregados por sexo mediante el desarrollo y adaptación necesarios de los Sistemas de Información por lo que se continuará revisando el sistema estadístico de la Consejería hasta conseguir que cualquier indicador facilite la información desagregada por género. Asimismo, es importante realizar una adecuada difusión de dichos datos mediante el portal web y otros medios que se consideren oportunos.

En el área de planificación y control presupuestario se coordinará la elaboración del anteproyecto del Presupuesto de la Consejería bajo el enfoque de género de forma que integre la perspectiva de igualdad de género en las políticas presupuestarias al tener en cuenta la posición diferenciada de partida entre mujeres y hombres.

En seguridad y salud laboral, se vigilará especialmente que la política de prevención de riesgos laborales tenga integrada la perspectiva de género, de acuerdo con la normativa española y europea, se adaptarán los puestos de trabajo de las trabajadoras con necesidades especiales y se difundirá información suficiente sobre el protocolo de actuación ante el acoso laboral, sexual o cualquier otra discriminación.

31B PLAN SOBRE ADICCIONES

El programa presupuestario 31B plantea como **objetivo** estratégico Abordar de manera integral el fenómeno de las adicciones en Andalucía teniendo en cuenta la socialización diferencial de mujeres y como **objetivo** operativo Atender a personas con problemas de adicciones, que para el año 2020 desarrollará las siguientes actuaciones:

- Gestión de seis centros sociosanitarios residenciales de la Red Pública para la Atención a las Adicciones (RPAA) de Andalucía.
- En las comunidades de la ASSDA, además del Programa de Intervención general se llevan a cabo una serie de programas específicos atendiendo a los perfiles y a las situaciones especiales de las personas usuarias: madres con hijos e hijas menores

de tres años, embarazadas, menores y jóvenes, parejas, personas con comorbilidad psiquiátrica y/o con problemas de adicciones sin sustancia, para ofrecerles una intervención adaptada a sus características y necesidades.

- En el caso de las gestantes, el Programa Personalizado de Intervención se adapta trabajando conjuntamente con el Programa de mujeres embarazadas del Sistema Público Sanitario, con el objetivo de lograr un desarrollo satisfactorio del embarazo. La mejora de la calidad de vida relacionada con la salud y los resultados del parto son factores de buen pronóstico entre mujeres con problemas de adicciones en tratamiento.
- El desarrollo del Programa de madres con hijas o hijos a cargo promueve facilitar el acceso a recursos residenciales en estas situaciones. Se aplicará una mayor intervención psicopedagógica, con especial atención al mantenimiento del vínculo madre-hijo/hija.
- Algunas investigaciones han demostrado que el apoyo socio-familiar y de pareja tiene un peso determinante en los resultados del tratamiento de mujeres drogodependientes. Resulta frecuente que las mujeres en tratamiento mantengan relaciones con parejas consumidoras, con actitud reticente hacia el tratamiento y/o que presentan conductas violentas hacia la mujer. El programa de parejas en comunidad pretende, precisamente, trabajar sobre estos elementos, incrementando la probabilidad de ingreso de las mujeres, al tiempo que se sensibiliza sobre la calidad de las relaciones entre hombres y mujeres.
- Atención Centro tratamiento integral uso compasivo (PEPSA). Es un centro para el tratamiento integral sociosanitario en uso compasivo (Real Decreto 223/2004, de 6 de febrero y Real Decreto 1015/2009, de 19 de junio) de las personas que participaron en el ensayo clínico de Prescripción de Estupefacientes en Andalucía (PEPSA). En este centro se oferta un programa de administración diversificada de opiáceos a las personas usuarias. Paralelamente, se desarrolla un programa de vacunación y talleres de educación para la salud, con el objetivo de mejorar el estado de salud de la población atendida. Los talleres de educación para la salud contemplan las especificidades de mujeres con problemas de adicción a heroína por vía inyectada.
- Acción formativa en violencia de género, específica para el personal de comunidades terapéuticas y centro de seguimiento PEPSA. Esta actuación se orienta a la formación del personal de los recursos de adicciones de la ASSDA, con objeto de mejorar sus competencias en la detección y abordaje de la violencia de género, capacitándoles asimismo para la conducción de talleres de sensibilización y prevención con las personas usuarias de las comunidades terapéuticas y del centro de seguimiento PEPSA.
- Elaboración de materiales especializados sobre prevención de violencia de género en el ámbito de las adicciones, con objeto de impartir talleres de sensibilización y prevención a las personas usuarias de comunidades terapéuticas y centro de seguimiento PEPSA. En las seis comunidades terapéuticas se desarrolla un programa de intervención específico en el que se aborda la prevención y detección de la violencia de género. Sin embargo, es fundamental continuar profundizando y ampliando los conocimientos y mejorando las intervenciones en materia de prevención de la violencia en el ámbito de las adicciones. Los materiales elaborados a través de esta

actuación servirán como base para la realización de talleres de sensibilización y prevención, adaptados a los hombres y a las mujeres que ingresen en las seis comunidades terapéuticas de ASSDA y en el centro PEPSA.

- Gestión de acceso de personas con adicciones a recursos de la Red Pública de Atención a las Adicciones. El porcentaje que representan las mujeres en el total de personas que ingresan en un recurso es inferior al que representan entre las admisiones a tratamiento, por lo que se implementan medidas específicas para reducir los tiempos de espera de las mujeres que eviten posibles renunciadas y favorezcan la tasa de ingresos. Cuando se produce un aumento en el tiempo de espera del acceso de mujeres a comunidad terapéutica, se coordina la gestión de ingresos con las propias comunidades de la ASSDA para facilitar el acceso de mujeres de manera preferente, reduciendo así el tiempo medio de espera para el ingreso. Con el resto de comunidades y recursos no gestionados directamente por la ASSDA se procede de manera similar.
- Gestión del Programa de Intervención socio-laboral en comunidad terapéutica. El objetivo general de este programa es favorecer la incorporación laboral de las personas con problemas de adicciones atendidas en las comunidades terapéuticas de la ASSDA. Promueve el acceso a recursos y herramientas que faciliten su acceso al mercado laboral por medio de la colaboración con redes de trabajo dirigidas a la orientación profesional, la formación y la intermediación en el empleo.

31E ATENCIÓN A LA INFANCIA

El Programa presupuestario 31E Atención a la Infancia se gestiona por la Dirección General de Infancia, teniendo integrada la perspectiva de género en la formulación de los objetivos y actividades a desarrollar atendiendo especialmente a aquellas personas menores de edad que se encuentran en riesgo o situación de desamparo. Dentro de esos grupos se tiene en cuenta el origen y las creencias culturales o sociales de cada persona menor de edad con actuaciones específicas. También se tiene en cuenta la perspectiva de género a través de la incorporación de información estadística desagregada por sexo en los sistemas de información y en los propios indicadores presupuestarios.

En 2018, residían en Andalucía 1.604.961 personas menores de 18 años, un 19,1% del total de la población de Andalucía y un 3,4% del total de la población residente en España. A su vez, la población menor andaluza representa un 19,3% del total de menores de edad residentes en España (8.300.763). Según el informe del Observatorio de la Infancia en Andalucía (OIA) 2018, la población con nacionalidad extranjera menor de edad empadronada en Andalucía fue de 98.116 (un 6,1% del total de la población menor de edad de la Comunidad) en el año 2017.

El número de familias con menores en riesgo social a finales de 2017 fue de 16.635 y el número de menores en esta situación, de 31.158, de los cuales 16.057 son niños (51,5%) y 15.101 niñas (48,5%). En el programa preventivo para la atención, orientación e intervención a familias con menores en situación de conflicto o dificultad social se han atendido a 478 menores, de ellos 294 niños (61,5%) y 184 niñas (38,5%) lo que indica una menor conflictividad en el contexto familiar y social de las niñas.

Respecto al maltrato infantil, según los datos incorporados en 2018 al Registro unificado de maltrato infantil (RUMI), no hay diferencias significativas por sexo respecto al número total de notificaciones (48,2% relativas a niños y 51,8% a niñas), salvo en el caso del abuso sexual con un porcentaje muy superior en niñas (74,4%), aunque el dato de abusos sexuales supone solo 3,7% del total de casos de maltrato registrados, el 96,3% restante se corresponde con maltrato físico, emocional y negligencia. Las niñas son atendidas en la misma proporción en el Programa de evaluación, diagnóstico y tratamiento a menores víctimas de violencia sexual.

Atendiendo a la persona o personas responsables de la situación de desprotección, la madre es responsable en un 83'4% de los casos.

Se observa un equilibrio por sexo entre las personas menores beneficiarias de servicios preventivos como el espacio facilitador de relaciones familiares, las ayudas económicas familiares o los programas de tratamiento familiar, equilibrio acorde con la propia naturaleza del servicio. Sin embargo, el uso del teléfono de información general en materia de infancia y adolescencia o la demanda de asesoramiento en casos de violencia sexual, es solicitado por las mujeres en una mayor proporción que los hombres.

A finales de 2018, el Sistema de protección de menores de la Junta de Andalucía tenía asumida la tutela de 5.313 menores de edad, de los cuales 2.978 eran niños (56%) y 2.335 niñas (44%). El número total de personas menores acogidas por la Junta de Andalucía, es de 6.152, de los cuales 2.660 se encuentran en acogimiento residencial en centros de menores, 1.903 niños (71,5%) y 757 niñas (28,5%). Las 3.492 personas menores restantes se encuentran en acogimiento familiar y en guardas con fines de adopción y su distribución por sexo es paritaria. En lo que respecta a las adopciones nacionales se constituyeron 129 adopciones, 63 fueron niños y 66 niñas.

La atención y protección a la Infancia viene presidida por el **objetivo** estratégico de Garantizar los derechos de la infancia. Con este objetivo se pretende la promoción y protección de los derechos de la infancia, incorporándolo como prioridad en la agenda política y garantizando especialmente los derechos de las personas menores en riesgo o situación de desprotección eliminando las situaciones que pudieran atentar contra sus derechos y llevando a cabo actuaciones dirigidas a la prevención de situaciones de vulneración de los derechos de los menores o de riesgo de exclusión social para evitar en lo posible, la adopción de medidas protectoras.

Este objetivo estratégico se desglosa en varios objetivos operativos:

- **Objetivo 1.** Adecuar los recursos del Sistema de Protección de Menores a las necesidades de los niños y niñas en situación de desamparo.

Con este objetivo se pretende, en primer lugar, garantizar la efectividad de los derechos de las personas menores, a través de una intervención administrativa con la finalidad de evitar y poner fin a situaciones de maltrato y desprotección y colaborar con las familias para proporcionarles una asistencia que éstas no pueden asumir de forma temporal, atendiendo a todas sus necesidades. Las actuaciones que se desarrollan en materia de género son:

1. Tanto las niñas como los niños son tratados y educados en igualdad, teniendo en cuenta las necesidades específicas de unas y de otros y siempre desde una perspectiva de género.
 2. Incorporación del enfoque de género en todos los instrumentos generales para la planificación de la acción educativa en los centros de protección de menores.
 3. Realización de actividades formativas en materia de igualdad dirigidas a las personas profesionales de los centros encaminadas por un lado a la prevención de situaciones de violencia de género entre las personas jóvenes y, por otro lado, a la detección e intervención ante este tipo de situaciones.
 4. En los Pliegos de los contratos se establecen obligaciones a las entidades adjudicatarias, de conformidad con la normativa en vigor para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en Andalucía haciendo un uso no sexista del lenguaje, desagregando los datos por sexo y evitando estereotipos sexistas.
 5. No se admite que en la presentación de solicitudes de declaración de idoneidad de las personas solicitantes se consignen circunstancias específicas respecto de las personas menores a acoger o adoptar que impliquen discriminación con respecto al sexo (Orden de 14 de febrero de 2011).
- **Objetivo 2.** Integrar a jóvenes procedentes del sistema de protección de menores en condiciones de igualdad.

Se pretende fomentar la autonomía y la inserción social de las personas jóvenes que han sido tuteladas por la Junta de Andalucía mediante los programas de mayoría de edad y de inserción.

En relación con este colectivo se observan diferencias a nivel cuantitativo entre mujeres y hombres, debido sobre todo al fenómeno de la inmigración, ya que la mayoría de las personas menores inmigrantes no acompañadas atendidas desde el sistema de protección son varones. Desde los centros de protección y desde el programa P+18 se da una respuesta diferenciada, atendiendo a las características de este colectivo (culturales, idiomáticas, religiosas...) que queda reflejada en el proyecto educativo individualizado de cada menor, o en el itinerario personalizado de cada joven, en el contexto general y normalizado del centro o del programa.

De esta forma el objetivo consiste en ofrecer a todo el colectivo de menores y jóvenes una educación y formación igualitarias, desde la perspectiva de género. Y ello se hace extensible de una forma integral, tanto en la pedagogía de la vida cotidiana, como en la pedagogía del afecto. El hecho de convivir en centros mixtos, recibir la atención de mujeres profesionales como educadoras, psicólogas o directoras y compartir proyectos formativos sin distinción de sexo, ya supone un recurso en sí que posibilita el logro de una mayor igualdad de género.

En 2020 se impulsará la inserción social y laboral de las chicas del sistema de protección. Se crearán nuevas plazas de alta intensidad en aquellas provincias que actualmente son deficitarias y se pondrán en marcha pisos de mayoría de edad para chicas.

- **Objetivo 3.** Prevenir y detectar situaciones de dificultad, conflicto o riesgo social de las personas menores.

Con este objetivo se persigue la eliminación de las situaciones que puedan menoscabar el desarrollo armónico de personas menores y atentar contra sus derechos a través de una serie de programas preventivos cuya finalidad es apoyar y prestar atención a personas menores y familias que se encuentran en situación de dificultad o de vulnerabilidad como son las ayudas económicas familiares, programas de conflicto social, maltrato infantil, tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección y violencia sexual.

Para 2020 en la evaluación de las ayudas económicas familiares se incluirá unos nuevos ítems en las memorias justificativas de las entidades locales, al objeto de valorar el posible impacto de género de las ayudas.

En los programas preventivos y de tratamiento familiar la metodología de intervención con las familias contempla la educación parental que incluye la igualdad y no discriminación por razón de género. Asimismo en la intervención con niños se trata de promover sus competencias prosociales y la adquisición de valores basados en la igualdad de derechos.

En cuanto a la violencia sexual, dada la invisibilidad de este maltrato se prevé realizar una campaña de sensibilización social que ayude a visibilizar, detectar e intervenir en estas situaciones incidiendo en una intervención especializada y reparadora de la víctima, especialmente en las niñas y adolescentes, por su prevalencia cuantitativa altamente superior.

- **Objetivo 4.** Sensibilizar a la sociedad y profundizar en la formación e investigación en materia de infancia y familias.

Se pretende concienciar a la sociedad de la necesidad de respetar los derechos de la infancia, la transmisión de valores positivos, la formación de las personas profesionales del sistema y la realización de investigaciones en materia de infancia y familias. Se continuará impulsando la investigación, formación y elaboración de documentación desde una perspectiva de género que permita un adecuado conocimiento en materia de los derechos y deberes de la infancia.

En cuanto a la formación de profesionales de infancia y familias se dará continuidad a la integración de la perspectiva de género posibilitando que las personas profesionales del sistema puedan aumentar sus capacidades desde el punto de vista de género para contribuir a una mayor igualdad de hombres y mujeres en Andalucía. Durante el ejercicio 2020 se llevará a cabo un estudio de investigación sobre pobreza infantil en Andalucía con perspectiva de género.

31G ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCIÓN

El programa 31G se gestiona desde la Dirección General de Servicios Sociales y tiene como **objetivo** estratégico Mejorar la atención social a las personas en situaciones de pobreza y exclusión social, estableciendo entre los **objetivos** operativos: Reducir la brecha

de género en la población usuaria de los servicios sociales e incrementar la inserción socio-laboral de las personas en riesgo de exclusión social, especialmente mujeres, en zonas desfavorecidas.

En el diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública se ha recogido que, según la Encuesta de condiciones de vida de 2017 del INE, en Andalucía, la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social es del 21,4% de la población. En las mujeres es del 21,7% frente al 21% de los hombres.

Entre los hogares situados por debajo de la línea de pobreza relativa (21,1%) según el sexo de la persona de referencia, la persona titular era hombre en el 19,2% de los hogares y mujer en el 24,5%, conforme al umbral de riesgo de pobreza de Andalucía. Entre los hogares con dificultad para llegar a fin de mes se encontraba el 66,9% de la población, siendo los hombres el 66% y mujeres el 68,6%. Entre las personas titulares de unidades familiares a las que se concedió la renta mínima de inserción social en Andalucía en 2018, el 65,1% eran mujeres. En definitiva, los indicadores de población en situación de pobreza muestran claramente que esta condición afecta en mayor medida a las mujeres en general y que en los grupos de población desfavorecida, las desigualdades entre hombres y mujeres son más acusadas que en el resto de la población.

Entre los grupos de población receptores de las medidas abordadas en este programa presupuestario, se encuentran las personas de etnia gitana, en las que el analfabetismo alcanza al 9% de los hombres y al 12% de las mujeres. El abandono escolar se da a partir de la educación secundaria en el 70% de los niños y en el 80% de las niñas. El 33% de las mujeres abandona por roles de género: “responsabilidades familiares, para cuidar a los hermanos o para casarse”, y el 49% de los hombres para trabajar. En comparación con el resto de mujeres de la población mayoritaria, las mujeres gitanas presentan mayor prevalencia en algunas enfermedades crónicas, mayor frecuencia de problemas dentales, visuales, auditivos, así como de estilos de vida poco saludables, principalmente obesidad y un menor uso de servicios de atención primaria y de las prestaciones ginecológicas de carácter preventivo.

Si nos referimos a personas sin hogar, el 80,8% son hombres y el 19,2%, mujeres, diferencia que se debe a la socialización diferencial de género: los hombres siguen presentando mayores dificultades para responsabilizarse del autocuidado, de ahí que haya más hombres con alcoholismo y adicciones, problemas que además de otros factores, inciden en el sinhogarismo.

Son varios los motivos por los que la pobreza incide más en las mujeres pero en la base del problema se sitúa la desigualdad y la posición subordinada que aún hoy mantienen las mujeres respecto a los hombres, debido a los distintos roles de género asignados a hombres y mujeres en una sociedad que aún se rige por un modelo patriarcal. Las mujeres siguen accediendo al mercado de trabajo en peores condiciones que los hombres. Entre muchas otras manifestaciones, la brecha salarial está también acreditada.

En cuanto al número de personas usuarias de los Servicios Sociales Comunitarios, según los últimos datos, son 971.666 (56% mujeres y 44% hombres). No obstante, la percepción de las personas profesionales es que es mayor el número de mujeres usuarias de estos

servicios y que no siempre se registran adecuadamente los datos de las personas usuarias en el sistema de información que los registra.

Si bien los servicios sociales son para todas las personas, independientemente de sus niveles de renta, un alto porcentaje de la población usuaria de los servicios sociales comunitarios y de los programas desarrollados por las entidades privadas sin ánimo de lucro subvencionadas, son personas con muy bajos niveles de renta, siendo las mujeres las que más acuden a los servicios sociales solicitando ayuda y las peor situadas, las que presentan mayores tasas de paro, las que tienen mayor porcentaje de empleos a tiempo parcial, las que tienen más cargas familiares y las que como consecuencia de la desigual socialización sufren los efectos de los estereotipos asociados a los tradicionales roles de género, como por ejemplo la falta de corresponsabilidad en las tareas domésticas y en las labores de cuidado.

Hablamos de feminización de la pobreza y de feminización de la acción social. De los y las profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios, el 6% son hombres y el 94%, mujeres. En la segregación sexual de las actividades ocupacionales, los servicios sociales son prestados mayoritariamente por mujeres, predominando éstas en la profesión de Trabajo social, pero también, aunque en menor medida, entre las personas profesionales de la psicología o de la educación social y, sobre todo, de nuevo como traslación al ámbito del empleo del rol tradicional de cuidadora en el ámbito doméstico, entre las auxiliares de ayuda a domicilio.

Con el **objetivo** de reducir la brecha de género en la población usuaria de los servicios sociales, así como de facilitar la inserción sociolaboral de personas en riesgo de exclusión, especialmente mujeres, las actuaciones más relevantes en este programa presupuestario se centran en:

- el desarrollo de itinerarios de inserción sociolaboral con mujeres, en el contexto de la Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas (ERACIS).
- la discriminación positiva a los programas subvencionados que favorezcan la igualdad entre la población usuaria de los servicios sociales, sobre todo, en el ámbito de las personas migrantes, donde se van a desarrollar intervenciones acogidas al Pacto de Estado contra la Violencia de Género, con la población gitana.
- la mejora de la normativa reguladora de la Renta Mínima de Inserción Social, al objeto de incrementar el apoyo a las familias monomarentales, así como el desarrollo de planes de inclusión sociolaboral con las personas perceptoras de esta prestación.
- la inclusión de un nuevo indicador “Variación anual en los Planes de inclusión sociolaboral que incluyen intervenciones para avanzar en igualdad, en materia de corresponsabilidad”. Los citados planes de inclusión sociolaboral ya establecen, de forma expresa, las diferentes actuaciones a desarrollar para lograr avanzar en la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres, especialmente en materia de corresponsabilidad en el cuidado del hogar y de las personas dependientes en la unidad familiar, de ahí la importancia de medirlo a través de este nuevo indicador.

- la construcción de la Historia social única electrónica, que va a suponer la unificación de todos los sistemas de información en materia de servicios sociales, donde la perspectiva de género está presente.
- la formación de los y las profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios en integración del enfoque de género en sus intervenciones con la población usuaria de los servicios sociales.
- el desarrollo de la Estrategia de Ética de los servicios sociales, en cuyo seno se elaborará la carta de derechos y deberes de las personas usuarias y la articulación de las instrucciones previas para situaciones futuras de limitación de la capacidad de obrar respecto a la asistencia o cuidados que se le puedan procurar.
- la elaboración del Plan de investigación e innovación en servicios sociales y la aprobación y desarrollo del Plan estratégico de servicios sociales de Andalucía, que va a identificar las líneas estratégicas prioritarias que permitirán alcanzar los objetivos del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, en las siguientes cinco anualidades, para garantizar la incorporación del enfoque de género en el modelo de intervención de los servicios sociales de Andalucía.
- la aplicación del Catálogo de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, que prevé el seguimiento y la evaluación de la mejora continua de la calidad de las prestaciones y servicios a través de los resultados alcanzados en términos de igualdad entre hombres y mujeres, entre otras dimensiones.
- el desarrollo del Plan integral para la inclusión de la comunidad gitana 2017-2020, esperando como resultado el aumento de las acciones de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

31H VOLUNTARIADO

La Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación es el centro directivo responsable del desarrollo del derecho de la ciudadanía a participar en los asuntos públicos, autonómicos y locales, en condiciones de igualdad de mujeres y hombres de manera real y efectiva, así como de fortalecer la relación y comunicación entre la ciudadanía y sus instituciones, fomentando la acción voluntaria organizada. Igualmente, tiene asignadas la dirección, impulso y coordinación de programas que faciliten el desarrollo de los derechos de la ciudadanía en su relación con la Administración de la Junta de Andalucía.

El voluntariado en general y las organizaciones en particular son un espacio de convivencia y diversidad democráticas, escenarios de aprendizaje basados en valores y que inspiran la igualdad entre hombres y mujeres como pilar para la convivencia y la reivindicación de la igualdad entre hombres y mujeres. Este argumento central no exime al sector de percibir idénticas dinámicas de desigualdad entre hombres y mujeres que aún permanecen en nuestra sociedad y que convierten a la promoción de la participación ciudadanía y al voluntariado en uno de los ejes fundamentales para la conquista de la igualdad entre hombres y mujeres.

Para el año 2020, se destacan los siguientes **objetivos** y actuaciones en igualdad de género:

- Integrar la perspectiva de igualdad de género en la aplicación de la Ley de Participación Ciudadana de Andalucía.
- Apoyar la viabilidad económica de las iniciativas de voluntariado desarrolladas en el ámbito de la igualdad de género entre hombres y mujeres. Valorar la idoneidad de la perspectiva de género de los programas financiados con fondos públicos desde la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación.
- Conocer las condiciones de participación de la ciudadanía andaluza en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, evaluando la integración de la perspectiva de igualdad de género en las líneas de financiación a las entidades de voluntariado.
- Promover la participación de hombres y mujeres en igualdad de condiciones en iniciativas de acción voluntaria organizada, mediante un reconocimiento público de la labor de las personas y entidades de voluntariado, entre las que se incluirán aquellas propuestas de asociaciones dedicadas a la igualdad de género.
- Conocer las necesidades, tendencias y evolución del sector asociativo y del voluntariado en el ámbito de la igualdad de género, mediante la actualización periódica de la información procedente del Registro General de Entidades de Voluntariado.
- Capacitar al sector asociativo y de voluntariado en la gestión de las organizaciones de voluntariado desde un enfoque de género. Impartir sesiones formativas dirigidas a la gestión de asociaciones, incluyendo contenidos para la gestión asociativa desde un enfoque de igualdad de género.
- Identificar buenas prácticas en materia de gestión de las asociaciones desde una perspectiva de género, acreditando la gestión de la calidad de las asociaciones e incorporando estándares dedicados a la transparencia en la gestión de las asociaciones de voluntariado desde una perspectiva de género.

31R ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTIVO, Y DISCAPACIDAD

El programa presupuestario 31R se gestiona por tres centros directivos: la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión, la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas y por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, siendo a través de su gestión conjunta y colaboración cómo se pone en funcionamiento del Sistema andaluz para la atención a la dependencia y la atención integral a personas mayores y personas con discapacidad, prestando los apoyos necesarios, así como impulsando y realizando el seguimiento de la accesibilidad universal.

Al tratarse de un programa presupuestario con clasificación G+, el enfoque de género y sus implicaciones están presentes en el diseño del mismo, estableciéndose para el ejercicio 2020 como objetivo operativo: Reducir la desigualdad entre hombres y mujeres mayores, con discapacidad o en situación de dependencia, con el fin de mejorar el papel de las mujeres mayores, con discapacidad o en situación de dependencia, evitando estereotipos y fomentando la participación y el acceso a todo los recursos, reduciendo así las desigualdades detectadas en dicho ámbito. A tal efecto se cuantificará la información desagregada por

sexo de forma generalizada, al tiempo que se abrirán nuevos campos de estudios en aras de minimizar las brechas de género existentes en los colectivos de referencia.

Los **objetivos** fijados en materia de igualdad de género para el año 2020 en el **área de discapacidad**:

- **Objetivo 1.** Sensibilizar sobre sesgos de género y discapacidad, y capacitar en el abordaje y la eliminación de éstos a las personas profesionales de la red de centros de valoración y orientación así como a la red de centros residenciales y de día que atienden a personas con discapacidad en situación de dependencia. Este objetivo cuenta con una línea de trabajo centrada en el plan de formación así como en el impulso del II Plan de mejora de los nueve Centros de Valoración y Orientación (PLACEVO) en Andalucía.
- **Objetivo 2.** Continuar con el apoyo al movimiento asociativo de mujeres con discapacidad, así como potenciar el desarrollo de actuaciones de sensibilización por parte de las asociaciones que representan a las personas con discapacidad. La línea de trabajo correspondiente a este objetivo se articula en torno a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, donde se promueve el desarrollo de actuaciones en materia de atención e inclusión social de mujeres con discapacidad, promoción de la igualdad, prevención de malos tratos y violencia de género así como la concesión de subvenciones institucionales a entidades privadas sin ánimo de lucro constituidas por mujeres con discapacidad, velando por la incorporación del enfoque de género en el diseño de todas las actuaciones.

Así, en las bases reguladoras, en la convocatoria y entre los criterios de valoración se incluyen medidas positivas en materia de género como son el establecimiento de una línea subvencionable específica dedicada a la atención e inclusión social de mujeres con discapacidad, la baremación de la participación de las mujeres en los órganos de gobierno o juntas directivas de las entidades o la importancia de acreditar mediante el análisis de la situación diferenciada de hombres y mujeres con discapacidad, los resultados o el impacto de los programas a subvencionar.

- **Objetivo 3.** Desarrollar el recurso de asistencia personal en el marco del Sistema para autonomía personal y atención a la dependencia, dando respuesta a las necesidades específicas de las mujeres en situación de dependencia. La línea de trabajo se centra en la tramitación de la normativa por la que se regula la prestación económica de asistencia personal para personas en situación de dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía y su actuación se concreta en la aprobación de esta normativa cuya tramitación ya se ha iniciado.
- **Objetivo 4.** Impulsar al amparo de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los derechos y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía, la elaboración y aprobación simultánea de los siguientes planes:
 - el III Plan de acción integral para las personas con discapacidad en Andalucía, presidido por los principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, contemplará una clasificación e identificación de necesidades por rango de edad y cuya principal premisa es la atención centrada en la persona.

- el Plan de Atención Integral para mujeres con discapacidad en Andalucía, que promoverá la inclusión social de las mujeres y niñas con discapacidad de forma que puedan acceder, en condiciones de igualdad, no discriminación y accesibilidad universal a los derechos, bienes y recursos sociales.
- el II Plan de Empleabilidad y Personas con Discapacidad, un plan crucial para avanzar tanto en el ámbito del empleo público como del empleo privado.
- **Objetivo 5.** El fomento de la accesibilidad universal, en especial, de la accesibilidad cognitiva con la puesta en marcha de la Oficina Técnica de accesibilidad cognitiva como un servicio especializado en la materia que propicie la aplicación transversal del principio de igualdad de oportunidades de hombres y mujeres con discapacidad en el acceso a recursos y desarrollo de una vida autónoma.
- **Objetivo 6.** Además, se mantienen los programas de prevención y atención de la violencia de género de conformidad con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, y se abren nuevas vías de estudio sobre mujeres con discapacidad como consecuencia de la violencia de género.

En el **área de personas mayores**, los **objetivos**, a desarrollar en 2020, serán los siguientes:

- **Objetivo 1.** Desarrollar el I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023, a fin de planificar, ordenar y coordinar los recursos, prestaciones y servicios, así como de impulsar aquellas iniciativas orientadas a la promoción del bienestar de las personas mayores en Andalucía, atendiendo a los criterios de calidad y calidez en la intervención y estimulando la participación activa en la sociedad civil del colectivo de personas mayores. En su elaboración se integrará el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en todos los contenidos del Plan. Se prevé que el Plan contemple actuaciones destinadas a afrontar situaciones de especial vulnerabilidad dentro del ámbito de las personas mayores, siendo una de ellas, las desigualdades sufridas por las mujeres mayores. Otra área de intervención irá dirigida a combatir el maltrato entre las personas mayores, cuyo análisis de situación revela que la proporción de mujeres víctimas es mayor que la de hombres.
- **Objetivo 2.** Impulsar en los ámbitos de promoción del envejecimiento activo y saludable, las medidas necesarias para atender a las diferencias de mujeres y hombres, adaptando las actividades a las características de cada sexo. Las actividades previstas para desarrollar este objetivo son las siguientes: Fomento de actuaciones en los centros de participación activa mediante la realización de programas y proyectos dirigidos a mujeres mayores, promoviendo la participación y el empoderamiento de éstas a través de talleres y actividades asociativas dirigidas al envejecimiento activo, que tienen por objeto la realización de acciones que promuevan prioritariamente el mantenimiento de la capacidad física funcional y el compromiso activo con la vida. Y promoción y desarrollo de la Estrategia de Alzheimer de Andalucía, como instrumento de mejora de la calidad de vida de las personas afectadas por dicha enfermedad, sus familiares y personas cuidadoras.

- **Objetivo 3.** Favorecer específicamente la promoción de la autonomía y la prevención de la dependencia en mujeres mayores. Las actividades previstas son:
 - Culminación de la ejecución del Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia, 2016-2020. La estrategia a desarrollar a lo largo de todo el ciclo vital (promoción de vida activa, prevención de la enfermedad, derecho a la participación en todo lo relacionado con su propia existencia en los diferentes entornos en los que ésta se desarrolla), que pretende mejorar el bienestar de las personas a medida que envejecen, en lucha permanente contra las desigualdades, fomentado el protagonismo social y posibilitando el desarrollo del proyecto vital de cada persona.
 - Promoción de actividades socioculturales, de ocio y tiempo libre destinadas a las personas mayores, a fin de favorecer las relaciones interpersonales y de convivencia en su propio entorno, evitando situaciones de soledad que tiene un componente eminentemente femenino, así como potenciar la creatividad y las capacidades físicas y cognitivas que favorezcan una vida social activa, como elemento clave de un envejecimiento saludable.
 - Desarrollo del programa universitario para personas mayores “Aula de la experiencia”, que constituye un espacio de formación, participación, encuentro y convivencia que proporciona la oportunidad a las personas mayores de incorporarse a programas de formación científica, cultural, tecnológica y social después de la finalización de su etapa laboral, por prejubilación, por intereses o inquietudes personales.
- **Objetivo 4.** Establecer medidas para la corresponsabilidad y programas de apoyo a personas cuidadoras, en desarrollo de políticas de atención a las personas dependientes en Andalucía. Se propone como actividad: Realizar acciones de formación y apoyo a las familias y personas cuidadoras de personas mayores, incluidas las personas profesionales, a través de la convocatoria ordinaria de subvenciones institucionales en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de las personas mayores.
- **Objetivo 5.** Reducir el rol de mujeres cuidadoras y establecer programas de descanso, formación y apoyo para el cuidado de personas con enfermedades crónicas o falta de autonomía debido a que los cuidados informales, que son aquellos que realiza la propia familia, amigos o allegados, tienen un fuerte componente de género. Se contempla como actividad: Establecer programas de sensibilización para reducir las cargas familiares de las personas mayores cuidadoras, en especial de las mujeres, para que las medidas de conciliación familiar no sean obstáculos para su participación en los distintos ámbitos de relación.
- **Objetivo 6.** Prevenir situaciones de maltrato mediante una intervención institucional coordinada. Las actividades propuestas son: Desarrollar una campaña de sensibilización que promueva el buen trato a las mujeres mayores, en tanto deben considerarse en igualdad de trato y corresponsabilidad con respecto a los hombres mayores, tanto en el ámbito familiar (hijos/as, nietos/as,...) como social, así como el respeto de su tiempo y espacio personal. Acciones formativas relativas a la prevención, detección y tratamiento de la violencia contra las personas mayores y, en especial, de las mujeres víctimas de violencia de género desarrolladas en los centros de participación activa.

- **Objetivo 7.** Fomentar la participación de las mujeres mayores mediante su incorporación a los órganos de representación de los Centros de participación activa y a otros órganos de participación como son el Consejo Andaluz de Mayores y a los Consejos Provinciales de Mayores, así como a movimientos asociativos de personas mayores para reforzar las capacidades y la autoestima de las mujeres de manera individual y como colectivo. La actuación prevista es: Control y seguimiento del cumplimiento de lo dispuesto en la normativa que regula los citados órganos en cuanto a la composición paritaria de sus órganos de representación.
- **Objetivo 8.** Desarrollar la perspectiva de género en el proceso de envejecimiento configurándolo como un eje transversal en las políticas de envejecimiento activo. Con la actividad: Fomento de la participación de las mujeres en las distintas acciones y programas de envejecimiento activo, con especial atención a la educación permanente y a aquellas actuaciones destinadas a aprovechar los beneficios de las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones y a lograr la inclusión digital de las mujeres mayores, para la potenciación de las habilidades cognitivas, mediante la puesta en marcha de talleres de informática, Internet y nuevas tecnologías.

En el **área de personas en situación de dependencia**, se establece como **objetivo** estratégico Optimizar los recursos e impulsar el principio de igualdad y como **objetivos** operativos Eliminar los desequilibrios y desigualdades de género y Pacto de Estado contra la violencia de género.

Las actuaciones a desarrollar para 2020 serán las siguientes:

- Establecimiento de un documento de directrices de obligado cumplimiento para que los procesos de provisión interna y externa de puestos de la Agencia incorporen la perspectiva de género y se basen en criterios objetivos, cuantificables, públicos y transparentes.
- Reducción de la participación en el coste del servicio de centros de día para el sector de personas mayores, con el consiguiente impacto en las mujeres que generalmente disponen de menos recursos que los hombres por su peor situación respecto al empleo y las prestaciones ligadas a la etapa de jubilación.
- Incremento de plazas en el servicio de atención residencial a personas en situación de dependencia. Esta medida impacta directamente en la generación de empleo, además de apoyar a las personas cuidadoras, principalmente a mujeres, que son las que asumen la mayor carga y responsabilidad social de los cuidados.
- Inclusión de la perspectiva de género en la prestación del servicio de centro de día y de atención residencial. La actuación prevista es la inclusión en los pliegos de prescripciones técnicas para la contratación administrativa especial del servicio de atención residencial para personas con discapacidad en situación de dependencia, las siguientes obligaciones: La entidad adjudicataria deberá fomentar el empleo de calidad, así como el aumento progresivo de la contratación indefinida en la plantilla estableciendo políticas que impliquen un incremento potencial de la misma frente al empleo de

carácter temporal. Igualmente, deberá contar con un plan de igualdad o acuerdos de conciliación de la vida familiar, personal y laboral que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, deben contemplar medidas para el acceso al empleo, la promoción, formación, igualdad retributiva, medidas para conciliar la vida familiar y laboral, la protección frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo, así como incluir criterios y mecanismos de seguimiento, evaluación y actuación. También deberá existir en el centro un plan de formación y cualificación profesional para su plantilla, priorizándose las acciones formativas cuyo objetivo sea la igualdad entre hombres y mujeres dentro de la organización.

- Asesoramiento jurídico por parte de profesionales del derecho a víctimas de violencia de género titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco (mayores de 65). Para atender a las necesidades de las mujeres usuarias de este servicio y eliminar la brecha de género se ha incorporado al asesoramiento jurídico un área específica en materia de violencia de género en mujeres mayores de 65 años. De esta forma por un lado se forma y sensibiliza a profesionales jurídicos en materia de violencia de género y, por otro lado, las mujeres que puedan estar sufriendo esta situación tienen un servicio concreto que atienda a sus necesidades.
- Protocolo integral para la detección de posibles situaciones de riesgo de maltrato en el Servicio andaluz de teleasistencia y atención a la ciudadanía. Se pretende desarrollar un protocolo integral para la prevención, detección y seguimiento de posibles situaciones de riesgo que permita unificar procedimientos y coordinar las actuaciones llevadas a cabo desde las distintas entidades que participan en el procedimiento. Desde el Servicio andaluz de teleasistencia se da respuesta inmediata ante situaciones de soledad, de aislamiento social, de emergencia o inseguridad. Se convierte por tanto, en una fuente importante para la detección de posibles situaciones de riesgo de maltrato o abandono que afectan a las personas usuarias y beneficiarias del servicio, principalmente mujeres, y que pueden originar situaciones de desasistencia, desamparo o indefensión.
- Programa de formación contra la violencia de género para el personal del Servicio andaluz de teleasistencia y atención a la ciudadanía. Desarrollo de un programa de formación para la sensibilización, prevención, y detección de casos de la violencia de género en la atención telefónica del Servicio andaluz de teleasistencia y atención a la ciudadanía.
- Incremento de la dotación presupuestaria para el programa de respiro familiar con objeto de mejorar y ampliar los recursos que se ofrecen a las familias que tienen a su cargo personas con discapacidad en situación de dependencia.
- Desarrollo de actuaciones acordadas en el I Plan de igualdad de la Agencia.

Valoración del seguimiento de las recomendaciones efectuadas en el marco del Plan de Auditoría de Presupuesto y Género (APG)

El programa 31R Atención a la Dependencia, Envejecimiento Activo y Discapacidad fue incluido en el Plan de Auditoría de Presupuesto y Género 2015-2017 (APG) aprobado por la Comisión de Impacto de Género. En conjunto, el programa cumple las recomendaciones establecidas en cada uno de los apartados del Informe de Auditoría de Presupuesto y Género. En el apartado de elaboración presupuestaria, dentro del área de discapacidad, se han incorporado diagnósticos de género a la nueva planificación (III Plan de acción integral para las personas con discapacidad en Andalucía, II Plan integral para mujeres con discapacidad en Andalucía y II Plan de Empleabilidad y Personas con Discapacidad). Y en el ámbito de mayores, el I Plan estratégico integral para personas mayores en Andalucía 2020-2023, incorpora análisis específicos de la situación de las mujeres mayores.

En el apartado de ejecución presupuestaria, atendiendo a la recomendación en cuanto a la gestión presupuestaria al área de mayores, el Servicio de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia para las personas reconocidas con Grado I (dependencia moderada), que promueve medidas de prevención de la dependencia, destaca la mayor participación femenina en 2018, un 78% de mujeres mayores con reconocimiento de este servicio frente a un 22% en hombres. Finalmente, en cuanto a la implementación de la Metodología G+, en el área de discapacidad se ha avanzado en adaptación de fuentes de información, el impulso de las actividades formativas y la buena coordinación con la Unidad de Igualdad de Género, y ello revertirá en 2020 en mejoras en la planificación estratégica.

En definitiva, el programa presupuestario 31R Atención a la Dependencia, Envejecimiento Activo y Discapacidad cumple con carácter general con las orientaciones y recomendaciones del informe de auditoría de presupuesto y género.

31T PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

El programa presupuestario 31T, gestionado por la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad establece el marco económico que da cobertura a las actuaciones que se desarrollen por esta Dirección General en el ejercicio de sus competencias derivadas del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

La última Macroencuesta de Violencia de Género realizada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para el ejercicio 2015 refleja que del total de mujeres de 16 o más años residentes en España, el 12,5% han sufrido violencia física y/o violencia sexual de sus parejas o exparejas en algún momento de su vida y que solo el 28,6% de las mismas habían denunciado su situación de violencia. Los datos referentes a la violencia ejercida contra las mujeres reflejan la pervivencia de esta injusticia y esta lacra en la sociedad española y andaluza del siglo XXI. Desde el año 2003 y hasta finales de 2018, 975 mujeres fueron asesinadas por sus parejas o exparejas en el territorio nacional de acuerdo con los datos oficiales del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. 194 de estas muertes, tuvieron lugar en el territorio de Andalucía. Ya en 2019, esta cifra supera las 1.000 a nivel nacional.

Con respecto a las políticas de igualdad de trato y diversidad, el informe de la Agencia Europea de Derechos Fundamentales “Experiencias de personas LGBT como víctimas de la discriminación y los delitos motivados por prejuicios en la UE y Croacia”, ofrece información que puede servir de diagnóstico del colectivo LGTBI. Los resultados ponen de manifiesto que las personas LGBT en la sociedad de la UE actual sufren habitualmente por no poder “ser ellos mismos” en el ámbito escolar o laboral, o en público en general. Así, muchos ocultan su identidad y viven aislados, o incluso atemorizados. Otros son víctimas de la discriminación, e incluso de actos de violencia cuando se manifiestan tal como son. La inexistencia de datos sobre esta realidad a nivel de la Comunidad Autónoma de Andalucía identifica la necesidad de poner en marcha estudios e investigaciones sobre la realidad del colectivo LGTBI con organismos e instituciones oficiales.

La Junta de Andalucía, a través de la reciente Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género adecúa su normativa a las últimas modificaciones vigentes a nivel internacional y nacional (Convenio de Estambul y Estatuto de la Víctima) en esta materia. Adicionalmente, pone en práctica las recomendaciones y propuestas de actuación vertidas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Los objetivos han sido determinados teniendo en cuenta las competencias asumidas y los valores que centrarán el trabajo diario de la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad, poniendo a su disposición todos los recursos humanos y económicos orientados a su ejecución.

El **objetivo** estratégico del programa 31T es Contribuir a la erradicación de la violencia de género y promover la igualdad de trato y no discriminación del colectivo LGTBI. Este objetivo pretende orientar las actuaciones a acometer por la administración autonómica, propiciando medidas que favorezcan la erradicación de la violencia de género, que abarcan la sensibilización de la sociedad ante dicha violencia, creando una conciencia social de rechazo de los actos violentos, de reprobación a quien los ejecuta y de apoyo a quien los padece a través de la formación y la investigación, favoreciendo la detección precoz de los casos de violencia de género, el diagnóstico de las diferentes situaciones de violencia, la formación de los y las profesionales que trabajan en esta materia y de la ciudadanía en general. Asimismo, se pretende promover la participación del colectivo LGTBI en las políticas públicas para favorecer los derechos y la igualdad de trato del mismo.

Para alcanzar este objetivo estratégico se han establecido una serie de **objetivos** operativos anuales para 2020, que se exponen a continuación, así como las actividades que lo desarrollan:

Objetivo operativo 1: Informar y sensibilizar contra la violencia de género a través de la formación y la investigación. Y sus actuaciones previstas son: Desarrollo de una campaña de información y sensibilización encaminada a la prevención de conductas violentas fomentando la participación en acciones formativas en materia de violencia de género. Edición y fomento de guías, documentales y otros materiales para las acciones formativas en materia de violencia de género. Y potenciar la investigación sobre las diferentes manifestaciones de la violencia de género.

Objetivo operativo 2: Incrementar en un 5% el número de personas formadas en materia de violencia de género. Las actuaciones previstas son: Organizar, gestionar y evaluar el XI Congreso Anual para el Estudio de la Violencia contra las Mujeres. Formar a profesionales de la seguridad en materia de violencia de género y Formar a los y las profesionales que trabajan con las personas mayores, menores y personas con discapacidad funcional.

Objetivo operativo 3: Promover la participación del colectivo LGTBI en las políticas de la Junta de Andalucía. Contando con las siguientes actuaciones previstas: Subvenciones a entidades. Jornadas de formación y visibilidad del colectivo LGTBI. Y desarrollo de una campaña de sensibilización para promover la igualdad de trato del colectivo LGTBI y sus familiares.

La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación procura que el personal a su cargo tenga la formación y la sensibilización suficiente ante la igualdad de género, particularmente en el ámbito competencial al que se extiende el Programa 31T, dada la especial sensibilidad del contenido del mismo. Para ello se promueve la formación en materia de igualdad y violencia de género, mediante artículos especializados, facilitar la participación en cursos del IAAP o la celebración de reuniones periódicas de formación internas. Se contempla no obstante la necesidad de una formación más completa en otras formas de violencia contra las mujeres. En materia de igualdad de trato y diversidad se requiere asimismo reforzar la formación, a la que se orientarán acciones concretas a lo largo del ejercicio 2020.

Asimismo, se procura la asistencia y participación del personal a las actividades de formación y difusión organizadas tanto para la ciudadanía en general, como a favor de determinados colectivos, tales como el Congreso para el Estudio de la Violencia contra las Mujeres o foros y jornadas de diverso ámbito. De esta manera, se facilita que el personal, además de formarse sobre la violencia de género, la igualdad de trato y la diversidad, conozca los colectivos que coordina y a los que va dirigida la formación que se desarrolla, particularmente a la Judicatura y Fiscalía, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, personal de los servicios de apoyo a la justicia, personal de los servicios de atención especializada y al tejido asociativo, entre otros.

Valoración del seguimiento de las recomendaciones efectuadas en el marco del Plan de Auditoría de Presupuesto y Género (APG)

El programa 31T Protección contra la violencia de género, fue incluido en el Plan de Auditoría de Presupuesto y Género 2015-2017 (APG) aprobado por la Comisión de Impacto de Género. En conjunto, el programa cumple con las recomendaciones establecidas en cada uno de los apartados del Informe de Auditoría de Presupuesto y Género.

En la fase de elaboración presupuestaria, el programa continúa trabajando en la definición de indicadores presupuestarios en coherencia con los objetivos y actuaciones de género, para mejorar la planificación presupuestaria, atendiendo a la recomendación del Informe de auditoría de presupuesto y género. Adicionalmente cabe señalar que el programa coordina el conjunto de actuaciones contempladas en el Pacto de Estado contra la violencia de género.

En cuanto a la fase de ejecución presupuestaria, para el Presupuesto 2020 el programa integra la perspectiva de género en las nuevas competencias asumidas en materia LGTBI y prevé que se lleven a cabo bajo esta dimensión suponiendo un nuevo enfoque resultante del proceso de auditorías de presupuesto y género. Finalmente, en lo relativo a la implementación de la metodología G+, el programa impulsó la coordinación de las actuaciones en materia de violencia de género en el ámbito de la Administración autonómica a través de una Comisión institucional en Andalucía de coordinación y seguimiento de acciones para la erradicación de la violencia de género. Por todo ello, se considera que el programa presupuestario 31T Protección contra la violencia de género cumple con las recomendaciones del informe de auditoría de presupuesto y género.

32E PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL

Desde el año 2017, a raíz de la sentencia del Tribunal Constitucional 9/2017, se gestiona por las Comunidades Autónomas el tramo autonómico de las subvenciones a entidades del tercer sector con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que tiene como objeto la atención de programas de interés social, que se dirigen a la atención en los siguientes ámbitos de actuación: Infancia, familias y jóvenes, atención a las mujeres, personas mayores, interés social, personas con discapacidad, comunidad gitana, urgencia e inclusión social, lucha contra la intolerancia, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares e intervención del voluntariado.

Mediante la gestión de la convocatoria de subvenciones a entidades del tercer sector, con cargo al 0,7% del IRPF, se atiende a la perspectiva de género en la medida que se incluye entre los criterios de valoración medidas que favorecen la empleabilidad de las mujeres, las composiciones paritarias de las Juntas directivas y los planes de igualdad en los términos previstos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Igualmente incluye entre sus **objetivos** la promoción de políticas destinadas a favorecer la conciliación, con el diseño de un diagnóstico que permita analizar la realidad existente para la formulación de un I Plan de Conciliación en Andalucía que permita canalizar y planificar actuaciones dirigidas al fomento y desarrollo de los derechos de conciliación garantizados por la referida Ley Orgánica 3/2007, y en el marco de la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

82B COOPERACIÓN INTERNACIONAL

El Estatuto de Autonomía para Andalucía define la cooperación internacional para el desarrollo como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma. Objetivo que se inspira en la Constitución Española y que constituye la expresión de la solidaridad del pueblo andaluz con los países en desarrollo. Así mismo, la igualdad de género es una competencia propia de la Comunidad Autónoma, consagrada entre sus derechos y deberes.

En este contexto, la política pública de cooperación internacional para el desarrollo ha recibido el mandato de contribuir, en la medida de sus posibilidades, a la erradicación de la pobreza y a la consolidación de los procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible⁹. Objetivo que ha de cumplirse con la mayor eficacia y transparencia en el uso de los recursos públicos¹⁰.

En materia de igualdad de género, las mujeres y las niñas siguen sufriendo la discriminación y la violencia en todos los lugares del mundo. La igualdad entre los géneros no es solo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible. A pesar de ello, las mujeres ocupan puestos de menor responsabilidad, un tercio de ellas ha sufrido violencia física y/o sexual, 750 millones han sido obligadas a casarse antes de los 18 años, lo que determina su forma de vida y, en la mayoría de los casos, perjudica sus oportunidades en materia de educación, ingresos e independencia. Además 200 millones de mujeres actualmente han sufrido la mutilación de parte o la totalidad de sus órganos genitales, que continúa produciéndose en 1 de cada 3 niñas en los 30 países donde se practica. También tienen menor acceso a la posesión de la tierra (13%), no teniendo en muchos países derecho a trabajar sin consentimiento de sus maridos, a recibir la misma herencia o a no sufrir violencia doméstica, según la Organización de las Naciones Unidas.

Por todo ello, la igualdad entre mujeres y hombres será una prioridad transversal y específica, como así viene definido en la Ley para la promoción de la igualdad de género en Andalucía¹¹. En respuesta a estos mandatos, durante el año 2020 la Agencia seguirá incrementando la aplicación del enfoque GED (Género en Desarrollo) en la política de cooperación, para lo cual fortalecerá la eficacia de sus actuaciones y de los mecanismos de rendición de cuentas, mejorando tanto la trazabilidad de la integración efectiva de la perspectiva de género como su impacto.

Para ello, el Presupuesto de la Agencia se desarrolla a través de 5 **objetivos** operativos siendo uno de ellos exclusivamente de género e integrando la perspectiva de género en los demás.

El **objetivo** exclusivo de género pretende fortalecer el impacto de la perspectiva de género en la política pública de cooperación para el desarrollo poniendo en práctica un mecanismo de presupuestos con enfoque de género con el que se espera fortalecer la trazabilidad de la integración efectiva de la perspectiva de género en el programa presupuestario, con el fin de mejorar la transparencia y la rendición de cuentas.

Junto con esto, se fortalecerán las capacidades de los agentes para la puesta en práctica de culturas organizativas proequidad de los agentes del sector.

9 Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

10 Decreto 184/2014, de 30 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

11 Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía

También se diseñará el Plan acción de su cultura organizativa proequidad. Además, con la intención de mejorar el impacto de todas estas actuaciones, se fortalecerá el mecanismo de seguimiento y gestión del conocimiento de la integración del enfoque de género en las actuaciones financiadas por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID) y se participará en los foros de toma de decisión relevantes.

Las lecciones aprendidas con estas actuaciones pasarán a formar parte del acervo de la AACID y al tiempo, en tanto que todo está fundamentado en procesos participativos, contribuirán a consolidar la integración del enfoque género de las actuaciones implementadas por los agentes, lo cual se espera verificar con el número de proyectos subvencionados que estén orientados principalmente a la equidad género.

Las actuaciones que contempla este objetivo para el año 2020 son las siguientes:

Consolidar la integración del enfoque género en las actuaciones de la AACID. Con esta actuación se pretende que el enfoque de género forme parte de las ayudas de la AACID.

- Implementar mecanismos para realizar presupuestos con enfoque de género.
- Diseñar un programa de participación con enfoque de género.
- Fortalecer las capacidades de los agentes de la cooperación en la cultura proequidad.
- Diseñar un plan de acción de cultura proequidad en la AACID.
- Fortalecer la articulación multiactor con enfoque de género.
- Diseñar un plan de gestión del conocimiento con enfoque de género.

En cumplimiento de la Agenda 2030 así como de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), todo lo anterior ha de ser interpretado y llevado a la práctica desde la lógica de la coherencia de políticas para el desarrollo, esto es, contribuyendo a la incorporación de la visión del desarrollo humano sostenible en todas las políticas públicas que se impulsen desde la Junta de Andalucía.

Valoración del seguimiento de las recomendaciones efectuadas en el marco del Plan de Auditoría de Presupuesto y Género (APG)

El programa 82B Cooperación para el Desarrollo se incluyó en el Plan de Auditoría de Presupuesto y Género 2013 (APG) aprobado por la Comisión de Impacto de Género. En conjunto, el programa cumple con las recomendaciones establecidas en cada uno de los apartados del Informe de Auditoría de Presupuesto y Género.

En cuanto a la planificación presupuestaria, durante los años 2018 y 2019, la Agencia ha desarrollado manuales donde integra análisis de la dimensión de género, entre ellos, la “Guía sobre como contribuir a la erradicación de la violencia de género desde la cooperación internacional para el desarrollo”; un “Manual de pautas y Cuaderno de campo para la integración de la perspectiva de género en la acción humanitaria”; y “Cómo trabajar la economía de los cuidados desde la cooperación internacional para el desarrollo”, y ello atendiendo a la recomendación formulada en el Informe APG.

En la fase de ejecución presupuestaria, se recomendaba al programa adaptar el enfoque de género en los procedimientos, en este sentido, para el Presupuesto 2020 el programa 82B espera fortalecer el enfoque de género en los procedimientos, formularios e instrumentos en coherencia con el III PACODE (Plan director de la Cooperación Internacional al Desarrollo). En este sentido, durante el ejercicio 2019 se ha dado un gran paso introduciendo mejoras en la normativa que regula la concesión de subvenciones de concurrencia competitiva en las ONGD.

En cuanto a la implementación de la Metodología G+, el programa 82B continúa reforzando los mecanismos de presupuestación con enfoque de género, fortaleciendo la capacidad de la Agencia y de los agentes en el seguimiento y la rendición de cuentas en la integración del enfoque de género. En conjunto, el programa 82B cumple de manera progresiva y anual con las recomendaciones que se realizaron durante el proceso de auditoría de presupuesto y género.

16.31 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

31T PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y 32G ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y PROMOCIÓN DE LAS MUJERES

En los últimos años se ha experimentado un importante avance en la igualdad de género, tanto en el desarrollo de políticas y normativas puestas en marcha por las diferentes Administraciones Públicas, como en la implicación de la sociedad. A pesar de ello, la incorporación efectiva y real del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, en las estructuras económicas, políticas y sociales sigue siendo un objetivo por alcanzar en su integridad, quedando aún bastantes aspectos en los que hay que continuar avanzando. La violencia de género es un problema de índole social que afecta a las víctimas que la padecen de manera directa y a la ciudadanía en su conjunto, mostrándose como una de las manifestaciones más graves, dramáticas y lesivas de la desigualdad, quedando aún mucho por hacer hasta eliminarla de un modo definitivo.

Para ello, el presupuesto del Instituto Andaluz de la Mujer tiene como finalidad el desarrollo de los programas 32G Acciones para la Igualdad y Promoción de las Mujeres y 31T Protección contra la Violencia de Género.

El Programa 32G tiene como principal objetivo promover las condiciones necesarias para que sea real y efectiva la igualdad de las mujeres y los hombres en Andalucía. Según lo dispuesto en la Disposición Adicional Única de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, el Instituto Andaluz de la Mujer es el organismo encargado de la coordinación de las políticas de igualdad.

El Programa 31T tiene por objetivos la planificación, elaboración, desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones y planes de violencia de género previstos en la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

En el desarrollo de sus funciones y de la normativa que le es de aplicación, los objetivos y actuaciones están destinados a la consecución de estos fines y a la superación de todos aquellos obstáculos que frenen el avance en la consecución de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, así como contribuir a la erradicación de la violencia de género y prestar servicios asistenciales de calidad a las víctimas de esta lacra social.

Para el ejercicio 2020 se han establecido los siguientes objetivos estratégicos y operativos, en el marco del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, modificado por el Decreto 572/2019, de 1 de octubre (BOJA nº 193, de 7 de octubre de 2019).

Los objetivos, actuaciones y líneas de trabajo específicas a llevar a cabo para cada objetivo serán las siguientes:

Objetivo estratégico: Aplicar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en las políticas públicas de la Junta de Andalucía.

Para establecer este objetivo se ha atendido a lo dispuesto en la Ley 10/1998, de 29 de diciembre, de creación del Instituto Andaluz de la Mujer, donde establece que su finalidad será “promover las condiciones para que la igualdad de las mujeres y hombres en Andalucía sean reales y efectivas, haciendo posible la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de la mujer”. Además, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, define expresamente como objetivo principal “garantizar la vinculación de los poderes públicos en todos los ámbitos, en el cumplimiento de la transversalidad como instrumento imprescindible para el ejercicio de las competencias autonómicas en clave de género”.

Objetivo operativo 1. Garantizar la aplicación del principio de igualdad de género en la Administración andaluza. Medida destinada a implicar a los poderes públicos en la incorporación de la perspectiva de género en todas sus actuaciones, avanzando en la necesidad de cambiar sus sistemas de análisis y desarrollando modificaciones estructurales en los sistemas de toma de decisiones, tendentes a aceptar las diferencias de género para incorporarlas a sus actuaciones. Mediante el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Tareas de coordinación y asesoramiento de la Unidad de Igualdad de Género del IAM.
- Formación en género a las Unidades de Igualdad de Género en Andalucía

Objetivo operativo 2: Promover la igualdad de género en el ámbito educativo.

Este objetivo pretende promover la formación en igualdad entre mujeres y hombres en los centros educativos escolares, para contribuir a eliminar los estereotipos sociales relativos al rol de mujeres y hombres, permitiendo así un desarrollo más equilibrado y libre de la personalidad, mediante actuaciones para la eliminación de estereotipos por sexo que puedan afectar a la elección de estudios y profesiones, cimentando las bases para la igualdad real y efectiva, mostrándose como medio idóneo para impulsar el proceso de transformación social y modificación de las estructuras sexistas y discriminatorias. Como novedad, cabe

destacar la creación de una nueva línea de subvenciones destinadas a las universidades públicas andaluzas, para la realización de acciones de promoción de la igualdad de género y formación de las mujeres universitarias.

Actuaciones:

- Desarrollo de programas coeducativos: Seminarios, talleres, publicaciones, campañas, materiales, etc.
- Subvenciones a Universidades para promover la igualdad de género.

Objetivo operativo 3: Promover acciones para la igualdad en la empresa, el emprendimiento femenino y la conciliación de la vida familiar, laboral y personal.

La equiparación de las mujeres a los hombres en el sector de la economía es una cuestión estratégica de desarrollo socio-económico, que se refleja, fundamentalmente, en el ámbito de las políticas de empleo, teniendo como meta la promoción de la igualdad de trato y oportunidades de acceso y permanencia en el mismo, desde el impulso del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres como instrumento integrador, incluyéndose en medidas específicas y necesarias en materia de Empleo.

Actuaciones:

- Implantación de la Marca de excelencia a empresas en materia de igualdad de género.
- Desarrollo del Programa EQUIPA, en materia de Planes de igualdad y acoso laboral.
- Subvenciones a universidades para diversificación laboral para mujeres profesionales universitarias (Programa UNIVERGEM)
- Elaboración de diagnóstico sobre la igualdad de oportunidades en las empresas, a través del desarrollo de un programa informático.
- Sensibilización en la prevención contra el acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito laboral.
- Asesoramiento y defensa legal, procesal y extraprocesal, a mujeres en situaciones de discriminación laboral.
- Actuaciones en materia de conciliación de la vida personal, laboral y familiar.
- Acciones positivas en materia de emprendimiento en Andalucía.
- Formación y capacitación del personal técnico para incorporar la perspectiva de género.

Objetivo operativo 4: Fomentar la participación social, política, cultural y económica de las mujeres.

La promoción de la participación de las mujeres y hombres en las actividades sociales, políticas, económicas y culturales que se desarrollen en la Comunidad Autónoma de Andalucía, es un objetivo que responde al mandato del artículo 56 de la Ley 12/2007, de 26 de

noviembre, donde se señala que serán las Administraciones Públicas andaluzas quienes la promoverán. El asociacionismo femenino no solo promueve el empoderamiento, sino, además, la sororidad, definida como la relación de hermandad y solidaridad entre las mujeres para crear redes de apoyo que empujen cambios sociales para lograr la igualdad. Por ello, el impulso del movimiento asociativo de mujeres en Andalucía ha sido una de las acciones prioritarias del Instituto Andaluz de la Mujer desde su creación, observándose un importante crecimiento de las mismas a lo largo de la vida de esta Agencia Administrativa.

Actuaciones:

- Subvenciones para asociaciones y federaciones de mujeres, para la realización de proyectos.
- Formación para mujeres asociadas.
- Actuaciones del Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres.
- Actos conmemorativos con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres.
- Convocatoria de los Premios Meridiana.

Objetivo operativo 5: Favorecer la inserción social y laboral de las mujeres que están en situación o riesgo de exclusión social. La promoción del bienestar social se desarrolla mediante la integración de la perspectiva de género en el desarrollo de las políticas sociales, a fin de combatir la múltiple discriminación y exclusión social que sufren las mujeres y, sobre todo, aquellas que se encuentran en situación de riesgo de exclusión social, como son los colectivos de madres jóvenes, mujeres reclusas y ex reclusas, mujeres víctimas de la prostitución y el tráfico sexual, etc, desarrollándose también actuaciones de atención a colectivos de mujeres inmigrantes, al considerar que están sometidas a una discriminación múltiple, tanto por ser mujer, como por pertenecer a otra raza o cultura. La actuación prevista es la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro.

Objetivo operativo 6: Ofrecer información y atención general para las mujeres de forma preventiva o en situación de discriminación por razón de género. Este objetivo operativo tiene como finalidad desarrollar medios de atención e información a las mujeres. Así, el Instituto Andaluz de la Mujer presta estos servicios mediante el servicio de atención telefónica a las mujeres (línea 900), el amplio fondo documental del Centro de Documentación María Zambrano, por los centros provinciales y por la propia web del Instituto Andaluz de la Mujer, así como a través de los Centros Municipales de Información a la Mujer, establecidos en las entidades locales.

Actuaciones:

- Convocatoria anual de subvenciones a Corporaciones Locales para cofinanciar los Centros Municipales de Información a la Mujer (CMIM)
- Mantenimiento del área de información y atención a las mujeres de los Centros Provinciales de Atención a las Mujeres.

- Servicio de atención telefónica de atención a las mujeres (Línea 900 200 999).
- Centro de Documentación María Zambrano.
- Publicación periódica sobre hábitos saludables y jornadas informativas sobre Mujer y Salud.
- Coordinación general de las estadísticas vinculadas a la gestión del IAM.

Objetivo operativo 7: Fomentar la erradicación de la publicidad sexista. A través de este objetivo, se realiza un seguimiento del tratamiento informativo de la mujer y su trato igualitario, pues los medios de comunicación aún tienden a mantener modelos obsoletos, alejados de la realidad social andaluza, en cuanto al tratamiento de la información relativa a la imagen de la mujer y a la violencia de género. Y la actuación prevista es Observatorio de la publicidad no sexista.

Objetivo estratégico: Avanzar en la atención integral de víctimas de violencia de género.

Este objetivo estratégico se define como respuesta al contenido de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, y en virtud de las competencias atribuidas al Instituto Andaluz de la Mujer mediante el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, entre las que se encuentran “la dirección y administración del servicio integral de atención y acogida a víctimas de violencia de género y menores a su cargo en la Comunidad Autónoma de Andalucía”. Por tanto, su finalidad es avanzar en la erradicación de la violencia hacia las mujeres, así como garantizar y reforzar el sistema de atención integral contra la violencia de género en Andalucía.

Objetivo operativo 1: Fomentar la información y formación para la erradicación de la violencia de género.

La mayor manifestación de desigualdad y discriminación es la violencia contra las mujeres, por el mero hecho de ser mujer, por lo que la erradicación de cualquier forma de discriminación y violencia hacia las mujeres es uno de los pilares fundamentales en la actividad del Instituto Andaluz de la Mujer, para lo cual se cuenta con un grupo de actuaciones y servicios que desarrollan políticas para erradicar dicha violencia.

Actuaciones:

- Campañas en el ámbito educativo para promover relaciones igualitarias.
- Formación a profesionales que atienden a mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijas e hijos.

Objetivo operativo 2: Garantizar y reforzar el sistema integral de atención y acogida de víctimas de violencia de género. En desarrollo de lo estipulado en la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, el Instituto Andaluz de la Mujer, en el ámbito de sus competencias de actuación, ha creado y consolidado una red de servicios

y programas que ofrecen una atención integral y especializada a las mujeres andaluzas víctimas de la violencia de género y a sus hijas e hijos. Y la actuación prevista es el servicio integral de atención y acogida a mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo.

Objetivo operativo 3: Garantizar el derecho de asesoramiento y atención a víctimas de violencia de género.

De acuerdo con los mandatos normativos, Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, y Estatuto de la Víctima, las administraciones públicas deben garantizar el derecho de las mujeres al asesoramiento y atención a víctimas, por ello, se desarrollarán y seguirán prestando servicios de calidad que faciliten el acceso de las mujeres al conocimiento de los derechos que las asisten, como paso previo para poder ejercerlos.

Actuaciones:

- Servicio de atención a mujeres víctimas de agresiones sexuales.
- Servicio de atención psicológica a mujeres víctimas de violencia de género.
- Servicio de atención psicológica a hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia de género.
- Servicio de atención psicológica a mujeres menores de edad víctimas de violencia de género.
- Subvenciones a corporaciones locales para refuerzo y ampliación de los Centros Municipales de Información a la Mujer (CMIM).
- Servicio de atención telefónica de atención a las mujeres víctimas de violencia de género (Línea 900 200 999).
- Servicio de información y asesoramiento jurídico telefónico y online a víctimas de violencia de género:
- Servicio de apoyo psicológico en crisis por víctimas de violencia de género con resultado de muerte o tentativa de homicidio.

Objetivo operativo 4: Promover el empoderamiento económico de las mujeres víctimas de violencia de género. Este objetivo tiene como finalidad ayudar a mujeres que sufren violencia machista y no tienen la independencia económica que les permita asegurar el sustento, para ellas mismas y para sus hijas e hijos, por ello, las administraciones públicas deben tomar las medidas necesarias para que las víctimas tengan acceso a las ayudas y programas que faciliten su autonomía, restablecimiento y recuperación integral.

Actuaciones:

- Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género
- Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género que acrediten insuficiencia de recursos y especiales dificultades para obtener empleo.

- Ayudas de inserción laboral a mujeres víctimas de violencia de género que participen en cursos de Formación Profesional para el Empleo.

Objetivo estratégico 3: Contribuir a la erradicación de la violencia de género.

Este objetivo pretende orientar las actuaciones a acometer por la Administración Autónoma propiciando medidas que favorezcan la erradicación de la violencia de género, que abarcan la sensibilización de la sociedad ante dicha violencia, creando una conciencia social de rechazo de los actos violentos, de reprobación a quién los ejecuta y de apoyo a quién los padece; la investigación, la detección precoz de los casos de violencia de género, el diagnóstico de las diferentes situaciones de violencia, la formación de los y las profesionales que trabajan en esta materia, así como la coordinación institucional, la protección, el acompañamiento y la recuperación integral de las víctimas.

Objetivo operativo 1: Informar y sensibilizar contra la violencia de género. Con este objetivo se pretende sensibilizar a la población de la importancia de acometer medidas tendentes a la erradicación de la violencia contra las mujeres, a través de diversas acciones de información.

Actuaciones:

- Desarrollo de una campaña de información y sensibilización encaminada a la prevención de conductas violentas.
- Edición de guías y otros materiales para el conocimiento de los recursos para la protección de las víctimas y de sus hijos e hijas.

Objetivo operativo 2: Impulsar el crecimiento del número de órdenes de protección registradas en el Punto de coordinación en un 5%. Con este objetivo se pretende fomentar el aumento del número de las órdenes de protección, tanto de violencia de género como de violencia doméstica, registradas en el Punto de coordinación de las órdenes de protección de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de manera que superen en un 5% a las del año anterior.

Actuaciones:

- Impulso de la coordinación con letradas y letrados judiciales para favorecer el registro de las órdenes de protección.
- Acciones encaminadas a impartir programas de formación y sensibilización de profesionales con relación al Punto de coordinación.

Objetivo operativo 3: Incrementar la respuesta transversal ante la violencia de género. Desarrollado mediante la actuación continuación del proyecto de creación de la ventanilla única de atención a las víctimas de violencia de género.

16.32 INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

32F PROMOCION Y SERVICIOS A LA JUVENTUD

El Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ), se encuentra adscrito actualmente a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, conforme a lo dispuesto en el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y en el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la citada Consejería.

Para la anualidad 2020, en tanto se aprueba el nuevo Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía, el IAJ promocionará y ofertará servicios a la juventud andaluza para que pueda participar libre y eficazmente en el desarrollo político, social, económico y cultural de nuestra Comunidad Autónoma, posibilitando la integración de las personas jóvenes en la vida social y laboral, favoreciendo así su autonomía personal desde diferentes ámbitos, y conforme a los objetivos estratégicos, operativos anuales y actuaciones que se describen a continuación, con relevancia en materia de igualdad de género.

Dentro de la dimensión dedicada al emprendimiento y el empleo juvenil, se establece el siguiente objetivo estratégico:

Objetivo estratégico 1. Fomentar el emprendimiento y el empleo juvenil de calidad.

Objetivo operativo 1.1. Incrementar el número de empresas creadas por jóvenes emprendedores reduciendo la brecha de género.

Actuaciones:

- Concesión de ayudas al emprendimiento juvenil. Se concederán ayudas destinadas a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento y desarrollar proyectos empresariales en nuestra Comunidad Autónoma. Las personas solicitantes podrán tener hasta 35 años de edad inclusive, y formación académica universitaria o de ciclo formativo de grado medio o superior.
- Información y asesoramiento a través de la página web Radar Emancipación IAJ.
- Desarrollo de actuaciones para el emprendimiento y la empleabilidad juvenil. Dentro del nuevo Programa Actíivate, una de sus líneas de actuación estará dedicada al desarrollo de proyectos relativos al fomento del emprendimiento, empleabilidad juvenil e innovación.

En cuanto a la dimensión de participación juvenil, la planificación es la siguiente:

Objetivo estratégico 2. Promover la participación juvenil en el ámbito político, social, económico y cultural de Andalucía.

Objetivo operativo 2.1. Aumentar el número de personas jóvenes beneficiarias de ayudas a proyectos de juventud, con perspectiva de género.

Objetivo operativo 2.2. Incrementar la participación de personas jóvenes en actividades formativas e informativas desarrolladas por el IAJ.

Actuaciones:

- Concesión de ayudas a entidades locales de Andalucía para el desarrollo de proyectos en materia de juventud. Se convocarán ayudas a entidades locales andaluzas, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza. A este respecto, se incorpora como criterio de valoración la existencia de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación de lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la utilización de un lenguaje no sexista, así como la evaluación del impacto de género de las actuaciones.
- Concesión de ayudas a Entidades de Participación Juvenil de Andalucía para el desarrollo de proyectos en materia de juventud. Se convocarán ayudas a entidades de participación juvenil (asociaciones juveniles, federaciones de asociaciones juveniles, secciones juveniles de otras entidades) y grupos de corresponsales juveniles, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza.
- Desarrollo de actuaciones del Programa Actívate. El nuevo programa Actívate, tiene por objeto la formulación de proyectos de actividades, cuyos destinatarios sean personas jóvenes residentes en Andalucía, y que se formulen por personas físicas o jurídicas de naturaleza privada, legalmente constituidas, que dispongan de los medios suficientes para su desarrollo.
- Desarrollo de proyectos del programa de Campos de Voluntariado Juvenil. Se convocará una nueva edición del programa de Campos de Voluntariado Juvenil, como forma particular de servicio voluntario que cuenta con una larga tradición e implantación, tanto a nivel nacional como internacional.
- Información y asesoramiento a través del portal web Patio Joven del IAJ. Se diseñarán y desarrollarán actualizaciones permanentes de las diferentes vías de información del IAJ, como el portal web Patio Joven, para adaptarlas a las demandas de la población joven andaluza, democratizando así la información y garantizando el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres jóvenes y el respeto a la diversidad, erradicando estereotipos de género, que a veces son asumidos sin cuestionamiento por ciertos sectores de la población más joven, y que pueden derivar en violencia de género.
- Información y asesoramiento a través de la Red de centros de información juvenil de Andalucía y las corresponsalías juveniles. Se promoverán y ofertarán servicios de información y asesoramiento a la juventud andaluza, a través de la Red de Centros de Información Juvenil de Andalucía, y de las corresponsalías juveniles acreditadas.

En materia de igualdad, se establecen los siguientes objetivos y actuaciones:

Objetivo estratégico 3. Impulsar la igualdad en la juventud andaluza con perspectiva de género.

Objetivo operativo 3.1. Incrementar la oferta de actividades para promocionar entre la juventud valores relativos a igualdad con perspectiva de género.

Actuaciones:

- Desarrollo de actuaciones que fomenten la tolerancia y luchen contra el racismo y la xenofobia juvenil. Se desarrollarán desde el IAJ, nuevas actuaciones informativas, formativas, de sensibilización, así como proyectos de actividades que fomenten entre la juventud, la tolerancia, la lucha contra el racismo y la xenofobia juvenil, desde la perspectiva de la no discriminación y al respeto a los demás, independientemente de la pertenencia a distintas culturas, razas, religiones, ideologías...
- Desarrollo de actuaciones que fomenten el respeto a la diversidad LGTBI. Se desarrollarán desde el IAJ nuevas actuaciones informativas, formativas, de sensibilización, así como proyectos de actividades que fomenten entre la juventud el respeto a la diversidad LGTBI, independientemente de sus rasgos identificativos, y de sus orientaciones sexuales, y pongan en valor la diversidad en materia de identidad y expresión de género, sus relaciones afectivo-sexuales y familiares, con especial atención a los sectores de población juvenil más discriminados o vulnerables.
- Desarrollo de actuaciones que fomenten la igualdad y la prevención de la violencia de género juvenil. Se desarrollarán desde el IAJ, actuaciones informativas, formativas, de sensibilización, así como proyectos de actividades, dirigidas a la juventud, que fomenten la igualdad con carácter transversal, a superar entre las personas jóvenes andaluzas las desigualdades existentes, y a la prevención de la violencia de género.
- Desarrollo de actuaciones para las personas jóvenes con discapacidad. Se desarrollarán desde el IAJ, actuaciones informativas, formativas, de sensibilización, así como proyectos de actividades dirigidas a la juventud, que fomenten la integración y no discriminación de las personas jóvenes con discapacidad.
- Concesión de ayudas a Entidades de Participación Juvenil para desarrollo de proyectos de juventud que impulsen la igualdad. En la convocatoria de ayudas a entidades de participación juvenil, se fomentará la presentación de proyectos de juventud que impulsen la igualdad, con carácter transversal.

Finalmente, en el ámbito de vida saludable y conocimiento del entorno natural de Andalucía, los objetivos y actuaciones que se establecen son los siguientes:

Objetivo estratégico 4. Fomentar la vida saludable y el conocimiento del entorno natural entre la juventud andaluza.

Objetivo operativo 4.1. Favorecer hábitos de vida saludable y prevenir conductas de riesgo entre personas jóvenes de Andalucía con perspectiva de género.

Objetivo operativo 4.2. Difundir los espacios naturales protegidos de Andalucía y promocionar la Red de Albergues Juveniles de INTURJOVEN.

Actuaciones:

- Campaña de salud sexual y desarrollo de actuaciones de vida saludable.
- Desarrollo de actuaciones del programa Forma Joven.
- Desarrollo de actuaciones del programa Carné Joven.
- Desarrollo de actuaciones en el ámbito de la cultura, el arte, la creatividad y el talento juvenil.
- Desarrollo de actuaciones en el ámbito de la movilidad y el deporte juvenil.
- Desarrollo de proyectos de acampadas y campamentos juveniles en Andalucía.

34.00 PENSIONES

31F PENSIONES ASISTENCIALES

Este programa presupuestario está dedicado a desarrollar la política de prestaciones económicas asistenciales y complementarias a otros sistemas de protección pública de naturaleza no contributiva, cuyo objetivo principal es mejorar las condiciones de vida de aquellos ciudadanos y ciudadanas residentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía que no disponen de recursos económicos suficientes para atender sus necesidades básicas y las de sus familias, y se encuentran frecuentemente en situación de necesidad o riesgo de exclusión social.

Históricamente las mujeres han presentado una mayor vulnerabilidad social y económica, sobrevenida a la vulneración de sus derechos y generado situaciones de clara desigualdad social con una menor o ninguna participación en el mercado de trabajo, de la que se deriva su menor o escasa cotización a la Seguridad Social que, dado el carácter asistencial de estas políticas, hace de las mujeres las receptoras mayoritarias.

Hay una patente brecha de género en las pensiones que reproduce y amplía la brecha de género en los salarios. Las mujeres acceden al mercado de trabajo en peores condiciones que los hombres debido a la discriminación laboral, cuando acceden tienen trayectorias laborales más irregulares, con más lagunas y trabajos a tiempo parcial producto de una peor conciliación de las obligaciones familiares, trabajo reproductivo, cuidados, etc., atribuidas por la división sexual del trabajo.

Por lo que se podría deducir que la gestión de este programa tendrá un impacto mayor en el colectivo femenino, aunque en un sentido estricto del análisis de género, más que un impacto favorable en comparación con la de los varones, debiera entenderse como una medida de pura justicia social a un colectivo discriminado durante largo tiempo.

El perfil de la persona beneficiaria de una pensión no contributiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía se corresponde con el de una mujer casada, que vive integrada en una unidad económica formada por dos y tres personas y que representan el 66% de los pensionistas.

El **objetivo** es mejorar las condiciones económicas del colectivo de personas beneficiarias del Fondo de Asistencia Social, del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos y de las pensiones no contributivas como expresión de solidaridad social hacia personas con recursos insuficientes con fuerte impacto de género al tratarse mayoritariamente de mujeres.

Las personas mayores o personas con discapacidad con escasos recursos económicos son las beneficiarias de estas prestaciones económicas, que se concretan en:

- La gestión y pago de las pensiones del Fondo de Asistencia Social (F.A.S.), que perciben personas mayores de 65 años o incapacitadas para el trabajo.
- La gestión y pago de las ayudas sociales de carácter extraordinario a personas mayores y personas con discapacidad que no pueden atender sus necesidades básicas por razón de la baja cuantía de la prestación económica periódica que perciben, y de que carecen de otros recursos. En particular, se les reconoce a las personas beneficiarias de las pensiones asistenciales FAS, antes mencionadas, y de los subsidios de garantía de ingresos mínimos derivados del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad, así como a las que perciben una pensión no contributiva de la Seguridad Social, en cualquiera de sus modalidades de jubilación o invalidez.

Hay que considerar que tanto las pensiones como las ayudas sociales de carácter extraordinario se otorgan en igual cuantía, con la exigencia de los mismos requisitos y en idénticas condiciones a hombres y mujeres, al tratarse de prestaciones de derecho. El ser persona beneficiaria de ayudas del Fondo de Asistencia Social y de pensiones no contributivas, así como del subsidio de garantía de ingresos mínimos es el requisito objetivo para tener derecho a las ayudas extraordinarias. A su vez, las condiciones para ser una persona beneficiaria de las anteriores son idénticas para ambos sexos, y se rigen además por la normativa de ámbito estatal.

Sin embargo, es evidente que estas ayudas ejercen un mayor impacto en las mujeres, El origen de esta desigualdad que hace a la población femenina perceptora el mayor número de estas prestaciones lo podemos encontrar en el carácter asistencial de las mismas, pues históricamente las mujeres han presentado una mayor vulnerabilidad social y económica ante una situación de partida desigual, y en consecuencia existe un mayor número de ellas que no han cotizado a la Seguridad Social o no lo han hecho suficientemente para causar derecho a una pensión contributiva, en tanto no han tenido acceso al mercado laboral.

No obstante, al realizar un análisis más pormenorizado de los pensionistas no contributivos por tramos de edad, se deduce que en los años más recientes la diferencia entre el

número de mujeres y hombres que se benefician es menor, hasta el punto que en edades jóvenes existen incluso más beneficiarios hombres, lo que indica una mejora en la posición social y económica de la mujer.

En definitiva, podemos concluir que se mantiene la línea de los últimos años en el colectivo de personas beneficiarias de las pensiones no contributivas de la Seguridad Social, Sistema Protector vigente, en cuanto que la diferencia entre hombres y mujeres disminuye paulatinamente, lo que se ha de considerar un avance en materia de igualdad de género, pues ello indica que son cada vez más las mujeres que acceden a sistemas de protección contributivos más beneficiosos. No ocurre igual en las pensiones derivadas del Fondo de Asistencia Social y en el Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos derivado del Texto Refundido de la Ley General de Derechos de Personas con Discapacidad, pues hay que tener en cuenta que ambas prestaciones se encuentran derogadas, lo que conlleva que no se admitan nuevos beneficiarios o beneficiarias de alta.

AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

El Estatuto de Autonomía para Andalucía define la cooperación internacional para el desarrollo como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma. Objetivo que se inspira en la Constitución Española y que constituye la expresión de la solidaridad del pueblo andaluz con los países en desarrollo. Así mismo, la igualdad de género es una competencia propia de la Comunidad Autónoma, consagrada entre sus derechos y deberes.

En este contexto, la política pública de cooperación internacional para el desarrollo ha recibido el mandato de contribuir, en la medida de sus posibilidades, a la erradicación de la pobreza y a la consolidación de los procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible (Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo). En todo ello la igualdad entre mujeres y hombres será una prioridad transversal y específica, como así lo viene definido en la Ley para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Dicho marco normativo se alinea así mismo con la Agenda 2030 y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que marcan la hoja de ruta hacia un desarrollo humano sostenible, colocando a las personas, el planeta y la paz en el centro de la misma, con la intención de contribuir a la prosperidad de los pueblos y prestando especial atención al fomento de las asociaciones entre los diferentes actores (enfoque multiactor) y actuando desde los diferentes niveles (articulación multinivel).

Tanto la Agenda 2030, como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) refuerzan los mandatos de las Agendas internacionales por la equidad de género, en los que se establece la necesidad de trabajar desde un enfoque dual, esto es: con la integración de la perspectiva de género en la corriente principal en todo el ciclo de las actuaciones, así como de manera específica.

En respuesta a estos mandatos, durante el año 2020 el programa 82B seguirá incrementando la aplicación del enfoque GED (Género en Desarrollo) en la política de cooperación, para lo cual fortalecerá la eficacia de sus actuaciones y de los mecanismos de rendición de cuentas, mejorando tanto la trazabilidad de la integración efectiva de la perspectiva de género como su impacto.

Para ello:

- Se continuará con el fortalecimiento del enfoque de género en el nivel estratégico y operativo al tiempo que se trabajará para generar culturas organizativas sensibles al género.
- Se pondrá en marcha un mecanismo de presupuestos con enfoque de género para el programa 82B.
- Se diseñará un plan de seguimiento y gestión del conocimiento con la perspectiva de género de las actuaciones financiadas con los fondos de este programa presupuestario.
- Se pondrá en marcha un programa de participación con enfoque de género para el desarrollo humano sostenible.
- Se desarrollarán herramientas, instrumentos y espacios de coordinación e incidencia para fortalecer las capacidades de los actores clave para la integración del enfoque dual.
- El impulso y sostenimiento de todas estas actuaciones ha de estar necesariamente dotado con los recursos suficientes y adecuados, por lo que este programa presupuestario hace una reserva mínima del 10% de total de sus fondos.

En cumplimiento de la Agenda 2030 así como de los ODS, todo lo anterior ha de ser interpretado y llevado a la práctica desde la lógica de la coherencia de políticas para el desarrollo, esto es, contribuyendo a la incorporación de la visión del desarrollo humano sostenible en todas las políticas públicas que se impulsen desde la Junta de Andalucía.

AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA

Para el año 2020 la Agencia establece como **objetivo** estratégico Optimizar los recursos e impulsar el principio de igualdad y como **objetivo** operativo eliminar los desequilibrios y desigualdades de género.

La Agencia declara su compromiso en el establecimiento y desarrollo de políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, así como el fomento de medidas para conseguir la igualdad real en el seno de nuestra organización, estableciendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como un principio estratégico.

A. ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

Las actuaciones previstas para 2020 son:

- Reducción de la participación en el coste del servicio de centros de día para el sector de personas mayores, con el consiguiente impacto en las mujeres que generalmente disponen de menos recursos que los hombres por su peor situación respecto al empleo y las prestaciones ligadas a la etapa de jubilación.
- Incremento de plazas en el servicio de atención residencial a personas en situación de dependencia. Esta medida impacta directamente en la generación de empleo, además de apoyar a las personas cuidadoras, principalmente a mujeres, que son las que asumen la mayor carga y responsabilidad social de los cuidados.
- Inclusión de la perspectiva de género en la prestación del servicio de centro de día y de atención residencial. La actuación prevista es la inclusión en los pliegos de prescripciones técnicas para la contratación administrativa especial del servicio de atención residencial para personas con discapacidad en situación de dependencia, las siguientes obligaciones: La entidad adjudicataria deberá fomentar el empleo de calidad, así como el aumento progresivo de la contratación indefinida en la plantilla estableciendo políticas que impliquen un incremento potencial de la misma frente al empleo de carácter temporal.
- Igualmente, deberá contar con un plan de igualdad o acuerdos de conciliación de la vida familiar, personal y laboral que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, deben contemplar medidas para el acceso al empleo, la promoción, formación, igualdad retributiva, medidas para conciliar la vida familiar y laboral, la protección frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo, así como incluir criterios y mecanismos de seguimiento, evaluación y actuación. También deberá existir en el centro un plan de formación y cualificación profesional para su plantilla, priorizándose las acciones formativas cuyo objetivo sea la igualdad entre hombres y mujeres dentro de la organización.

B. ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Para el año 2020 se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Asesoramiento jurídico por parte de profesionales del derecho a víctimas de violencia de género titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco (mayores de 65). Para atender a las necesidades de las mujeres usuarias de este servicio y eliminar la brecha de género se ha incorporado al asesoramiento jurídico un área específica en materia de violencia de género en mujeres mayores de 65 años. De esta forma por un lado se forma y sensibiliza a profesionales jurídicos en materia de violencia de género y, por otro lado, las mujeres que puedan estar sufriendo esta situación tienen un servicio concreto que atiende a sus necesidades.
- Protocolo integral para la detección de posibles situaciones de riesgo de maltrato en el Servicio andaluz de teleasistencia. Se pretende desarrollar un protocolo integral para

la prevención, detección y seguimiento de posibles situaciones de riesgo que permita unificar procedimientos y coordinar las actuaciones llevadas a cabo desde las distintas entidades que participan en el procedimiento. Desde el Servicio andaluz de teleasistencia se da respuesta inmediata ante situaciones de soledad, de aislamiento social, de emergencia o inseguridad. Se convierte por tanto, en una fuente importante para la detección de posibles situaciones de riesgo de maltrato o abandono que afectan a las personas usuarias y beneficiarias del servicio, principalmente mujeres, y que pueden originar situaciones de desasistencia, desamparo o indefensión.

- Programa de Formación contra la violencia de género para el personal del Servicio andaluz de teleasistencia y de Atención a la ciudadanía. Desarrollo de un programa de formación para la sensibilización, prevención, y detección de casos de la violencia de género en la atención telefónica del Servicio andaluz de teleasistencia y Atención a la ciudadanía.

C. MEJORA DE LA CONCILIACIÓN DE VIDA DE PERSONAS MAYORES Y CON DISCAPACIDAD

El respiro familiar es un servicio de estancias temporales en centros residenciales, como respuesta a las necesarias ausencias de las familias y personas cuidadoras por motivos de descanso, enfermedad u hospitalización, así como emergencias y otras circunstancias personales. El servicio residencial puede tener una duración variable entre 24 horas y un mes, con carácter prorrogable, para facilitar que las familias puedan, sin condicionantes económicos o personales, desarrollar sus proyectos y capacidades personales o profesionales.

Su objetivo es colaborar con las familias cuidadoras, a las que se presta apoyo mediante un servicio residencial que contribuye a reducir la sobrecarga familiar que recae, actualmente, en mayor medida sobre las mujeres andaluzas.

Entre las actuaciones a realizar para 2020, Incremento de la dotación presupuestaria para el programa de respiro familiar con objeto de mejorar y ampliar los recursos que se ofrecen a las familias que tienen a su cargo personas con discapacidad en situación de dependencia.

D. ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS

La ASSDA gestiona de forma directa seis Comunidades Terapéuticas y el centro de seguimiento PEPESA. Las Comunidades son recursos de carácter residencial y sociosanitario, destinados a prestar atención a las demandas derivadas del consumo de drogas y otras adicciones, desde un modelo de atención integrado y adaptado a las necesidades individuales de las personas con problemas de adicciones, en coordinación con las redes sanitarias y de servicios sociales.

Para el año 2020 se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Gestión de seis centros sociosanitarios residenciales de la Red Pública para la Atención a las Adicciones (RPAA) de Andalucía. En las comunidades de la ASSDA, además del Programa de Intervención general se llevan a cabo una serie de programas específicos

atendiendo a los perfiles y a las situaciones especiales de las personas usuarias: madres con hijos e hijas menores de tres años, embarazadas, menores y jóvenes, parejas, personas con comorbilidad psiquiátrica y/o con problemas de adicciones sin sustancia, para ofrecerles una intervención adaptada a sus características y necesidades. En el caso de las gestantes, el Programa Personalizado de Intervención se adapta trabajando conjuntamente con el Programa de mujer embarazada del Sistema Público Sanitario, con el objetivo de lograr un desarrollo satisfactorio del embarazo. La mejora de la calidad de vida relacionada con la salud y los resultados del parto son factores de buen pronóstico entre mujeres con problemas de adicciones en tratamiento. El desarrollo del Programa de madres con hijas o hijos a cargo promueve facilitar el acceso a recursos residenciales en estas situaciones. Se aplicará una mayor intervención psicopedagógica, con especial atención al mantenimiento del vínculo madre-hijo/hija. Algunas investigaciones han demostrado que el apoyo socio-familiar y de pareja tiene un peso determinante en los resultados del tratamiento de mujeres drogodependientes. Resulta frecuente que las mujeres en tratamiento mantengan relaciones con parejas consumidoras, con actitud reticente hacia el tratamiento y/o que presentan conductas violentas hacia la mujer. El programa de parejas en comunidad pretende, precisamente, trabajar sobre estos elementos, incrementando la probabilidad de ingreso de las mujeres, al tiempo que se sensibiliza sobre la calidad de las relaciones entre hombres y mujeres.

- Atención Centro tratamiento integral uso compasivo (PEPSA). Los talleres de educación para la salud contemplan las especificidades de mujeres con problemas de adicción a heroína por vía inyectada.
- Acción formativa en violencia de género, específica para el personal de comunidades terapéuticas y centro de seguimiento PEPSA. Esta actuación se orienta a la formación del personal de los recursos de adicciones de la ASSDA, con objeto de mejorar sus competencias en la detección y abordaje de la violencia de género, capacitándoles asimismo para la conducción de talleres de sensibilización y prevención con las personas usuarias de las comunidades terapéuticas y del centro de seguimiento PEPSA.
- Elaboración de materiales especializados sobre prevención de violencia de género en el ámbito de las adicciones, con objeto de impartir talleres de sensibilización y prevención a las personas usuarias de comunidades terapéuticas y centro de seguimiento PEPSA. En las seis comunidades terapéuticas se desarrolla un programa de intervención específico en el que se aborda la prevención y detección de la violencia de género. Sin embargo, es fundamental continuar profundizando y ampliando los conocimientos y mejorando las intervenciones en materia de prevención de la violencia en el ámbito de las adicciones. Los materiales elaborados a través de esta actuación servirán como base para la realización de talleres de sensibilización y prevención, adaptados a los hombres y a las mujeres que ingresen en las seis comunidades terapéuticas de ASSDA y en el centro PEPSA.
- Gestión de acceso de personas con adicciones a recursos de la Red Pública de Atención a las Adicciones. El porcentaje que representan las mujeres en el total de personas que ingresan en un recurso es inferior al que representan entre las admisiones a

tratamiento, por lo que se implementan medidas específicas para reducir los tiempos de espera de las mujeres que eviten posibles renunciadas y favorezcan la tasa de ingresos. Cuando se produce un aumento en el tiempo de espera del acceso de mujeres a comunidad terapéutica, se coordina la gestión de ingresos con las propias comunidades de la ASSDA para facilitar el acceso de mujeres de manera preferente, reduciendo así el tiempo medio de espera para el ingreso. Con el resto de comunidades y recursos no gestionados directamente por la ASSDA se procede de manera similar.

E. INCLUSIÓN SOCIAL Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

El Decreto 101/2011, de 19 de abril, establece los Estatutos de la Agencia y le asigna, entre otros fines, “la incorporación social para la atención a colectivos excluidos o en riesgo de exclusión social”, atribuyéndole la función relativa a “la gestión de programas dirigidos a personas, grupos y colectivos excluidos socialmente para favorecer su incorporación social”.

Para el año 2020 se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Gestión del Programa de Intervención Socio-laboral en comunidad terapéutica. El objetivo general de este programa es favorecer la incorporación laboral de las personas con problemas de adicciones atendidas en las comunidades terapéuticas de la ASSDA. Promueve el acceso a recursos y herramientas que faciliten su acceso al mercado laboral por medio de la colaboración con redes de trabajo dirigidas a la orientación profesional, la formación y la intermediación en el empleo.
- INCORPORA Programa de integración laboral. El programa Incorpora se centra en la promoción del acceso al mercado laboral de personas en riesgo de exclusión social, con discapacidad o víctimas de violencia de género. Para ello, se trabaja el fortalecimiento de las competencias profesionales y personales de cara a una mejora de su empleabilidad. Desde el programa se va a pilotar una serie de actuaciones dirigidas a sensibilización a la empresa en materia de igualdad de género, haciendo especial hincapié en el proceso de reclutamiento y selección, así como en la realización de buenas prácticas en la gestión de recursos humanos.

F. INFANCIA

Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor en Andalucía, establece el marco jurídico de actuaciones en materia de promoción y protección de los derechos de las personas menores de edad, articula un sistema de colaboración y cooperación entre las distintas Administraciones Públicas para posibilitar una actuación coordinada en aras de garantizar el adecuado ejercicio de sus derechos, así como la detección y prevención de situaciones de riesgo o maltrato.

La minoría de edad del menor otorga una serie de derechos al extranjero que no ostentan los mayores de edad y determina la aplicación de las medidas de protección específicas previstas en el ordenamiento jurídico. MENA. Atención a menores extranjeros no acompañados en la Red de centros de protección a menores. El programa tiene como

objetivo fundamental el acompañamiento y la atención de las personas menores migrantes, a través de un equipo de profesionales mediadores en los diferentes recursos de la red de centros de protección de menores. Aunque el número de niñas atendidas es menor, ellas están mucho más expuestas a los peligros que entraña un viaje migratorio: abusos, violencia sexual, trata, explotación sexual, esclavitud laboral, tráfico de órganos. Por todo esto, la atención a las menores migrantes conlleva una serie de medidas específicas, entre las que destacan la evaluación de su situación personal, el recorrido migratorio emprendido y el análisis que detecta si la menor es una posible víctima de trata con fines de explotación sexual. En estos casos el trabajo específico con esta población pasa también por la solicitud del estatuto de protección internacional, entre otras medidas de discriminación positiva, como la inclusión en recursos de emergencia exclusivamente diseñados para niñas menores migrantes.